

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., quince (15) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2017-00470
Demandante:	LUIS ANTONIO BARAJAS VARGAS, OLGA LUCIA CAICEDO ROJAS, ROSA LIBIA CARDOZO MONTAÑA, GLORIA INES CASTAÑO CASTRILLON, LEONOR CELIS ANDRADE, CARLOS JULIO ORTIZ BAUTISTA, CLAUDIA RAMIREZ FAJARDO, DAISSY RINCON ARIZA, OMAR HERNANDO ROCHA MARTINEZ, HUGO ALBERTO RODRIGUEZ CUERVO, STELLA RONDEROS VALDERRAMA, HECTOR HORACIO SACHEZ CHARRY, MARIA ESPERANZA TABARES VALENCIA, MARCO AURELIO TORRES GUERRERO Y OLGA ROCIO VILLAMIZAR ARCINIEGAS
Demandado:	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda-Subsección "C", en providencia de fecha 30 de abril de 2019 mediante la cual revocó el auto de fecha 24 de agosto de 2018 dictado por este Despacho, mediante el cual se rechazó la demanda, y en su lugar ordenó devolver el expediente para continuar con el trámite pertinente.

En consecuencia, se dispone:

Por reunir la demanda los requisitos legales establecidos en los artículos 155 ss, 162 ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), de conformidad con lo previsto en los artículos 171 y 172 Ibídem, este Despacho,

RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda, interpuesta por **LUIS ANTONIO BARAJAS VARGAS, OLGA LUCIA CAICEDO ROJAS, ROSA LIBIA CARDOZO MONTAÑA, GLORIA INES CASTAÑO CASTRILLON, LEONOR CELIS ANDRADE, CARLOS JULIO ORTIZ BAUTISTA, CLAUDIA RAMIREZ FAJARDO, DAISSY RINCON ARIZA, OMAR HERNANDO ROCHA MARTINEZ, HUGO ALBERTO RODRIGUEZ CUERVO, STELLA RONDEROS VALDERRAMA, HECTOR HORACIO SACHEZ CHARRY, MARIA ESPERANZA TABARES VALENCIA, MARCO AURELIO TORRES GUERRERO Y OLGA ROCIO VILLAMIZAR ARCINIEGAS** a través de apoderado, en contra de la **NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

2.- NOTIFICAR por estado la admisión de la demanda a la(s) parte(s) demandante(s).

3.- NOTIFICAR personalmente la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del C.P.A.C.A. a las siguientes personas:

3.1.- MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, o a quien haya delegado para tal función.

3.2.- DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO (artículo 612 de la ley 1564 de 2012).

3.3.- MINISTERIO PÚBLICO

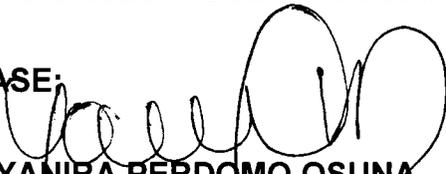
4.- CORRER traslado de la demanda a la (s) parte (s) demandada (s), a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por el término de treinta (30) días, que comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con los artículos 199 y 200 ibídem, y el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

5- PREVENIR a la entidad demandada, a fin de que conteste por escrito la demanda con el lleno de los requisitos del artículo 175 del C.P.A.C.A, y allegando la totalidad de las pruebas que se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer en el proceso.

6.- ADVERTIR que durante el término para dar respuesta a la demanda, la entidad pública demandada deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso y que se encuentren en su poder.

7.- FIJAR por concepto de gastos procesales, de acuerdo al numeral 4° del artículo 171 C.P.A.C.A, la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**, que deberá ser consignada en la Cuenta Corriente Única Nacional No. **3-082-00-00636-06** del Banco Agrario de Colombia, denominada **“CSJ-DERECHOS, ARANCEL, EMOLUMENTOS Y COSTOS-CUN”** por la **parte actora** dentro del **término de tres (3) días siguientes a la notificación** de ésta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 178 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>61</u> de fecha <u>16/08/19</u>	
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.	
La Secretaria, <u>cm</u>	
11001-33-35-013-2017-00470	